

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
RESOLUCIÓN 2785/08		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 12 de noviembre de 2008.-

VISTO:

El Acta Compromiso celebrada por el Departamento Ejecutivo con la Parroquia Santa Clara de Asís, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el Acta Compromiso celebrada en octubre de 2008 con la Parroquia Santa Clara de Asís, dependiente del Obispado de San Isidro, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, en el marco del Acta Acuerdo con la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social “Padre Carlos Mujica”.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA COMPROMISO

Entre el Municipio de Tigre, representado por su Intendente Dr. Julio César Zamora, con domicilio en la avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, en adelante "EL MUNICIPIO", y la Parroquia Santa Clara de Asís, dependiente del obispado de San Isidro, representada por el párroco Jorge García Cuerva, con domicilio en la calle Lavalleja N° 3064 de la ciudad de El Talar, en adelante "LA PARROQUIA" convienen en celebrar el presente Acta Compromiso, de acuerdo a los siguientes consensos alcanzados:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Acta Compromiso entre las partes se celebra en consecuencia del Acta Acuerdo suscripto en fecha de octubre de 2008 entre el Municipio de Tigre y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mujica", ante la necesidad de atender con respuestas adecuadas las distintas necesidades habitacionales y de producción social del hábitat de las familias en estado de vulnerabilidad social en el territorio del partido de Tigre.

CLÁUSULA SEGUNDA: En razón del abordaje conjunto y coordinado de la problemática planteada en la Cláusula Primera, las partes convienen en desarrollar acciones a los fines de propender al cumplimiento de los objetivos propuestos, en particular sobre la comunidad parroquial que representa en el barrio San Pablo de la ciudad de El Talar.

En la ciudad de Tigre, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de octubre del año 2008.

V2323-1

Julio Cesar Zamora
Intendente Municipal

RC559
BO.545
14-11-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2785/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.